



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0001

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR**

**CERTIFICA:**

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO, ATENDIENDO LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL NUEVO ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO: “Atendiendo que el nuevo Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, fue aprobado con resolución RPC-SO-45-N°557-2014, adoptada en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior desarrollada el 17 de octubre de 2014, y por cuanto se hace necesaria la implementación de bases legales reglamentarias, de manera especial el que regule el Funcionamiento del Consejo Universitario, y en apego a lo que establece el Art. 25, literal e), del Estatuto vigente, en cuanto a los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en el que señala: “Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, de las Extensiones y Departamentos”, RESUELVE: POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, Y, QUE SE CONVOQUE A UNA NUEVA SESIÓN PARA SU SEGUNDO DEBATE, EN EL QUE SE DISCUTIRÁN LAS SUGERENCIAS, RECTIFICACIONES O PROPUESTAS QUE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LAS REALICEN”. Aprobado**  
Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0002

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR**

**CERTIFICA:**

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**TERCER PUNTO.- CONOCER, EXAMINAR, RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GRUPO 53.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO: “En consideración a Oficio N° 008-DF-UEB-2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita autorice la Reforma Presupuestaria del grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo, y atendiendo a lo que establece el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), que textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias” RESUELVE: APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO”. Aprobado Lo que certifico en honor a la verdad.**

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0003

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

**CERTIFICA:**

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**TERCER PUNTO.-** CONOCER, EXAMINAR, RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GRUPO 53.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** “En atención a Oficio N° 001-DF-UEB-2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita el cambio de denominación de la Especie Valorada: Papel Universitario con un valor de \$3,00 a un ítem de facturación “SERVICIO TODO TRÁMITE” por igual valor, y atendiendo a lo que establece el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal p), que textualmente indica: “Fijar las tasas y derechos arancelarios, mismos que se cobrarán por excepción y respetando el principio de igualdad de oportunidades”, RESUELVE: CAMBIAR DE DENOMINACIÓN DE LA ESPECIE VALORADA: PAPEL UNIVERSITARIO CON UN VALOR DE \$3.00 AL ÍTEM “SERVICIO TODO TRÁMITE” POR EL MISMO VALOR”. Aprobado  
Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0004

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR**

**CERTIFICA:**

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**CUARTO PUNTO.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO, PERÍODO MARZO – AGOSTO 2015**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO: “Por falta de sustento económico y al no haber llamado a concurso de méritos para docentes contratados, se deja sin efecto la resolución adoptada en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario desarrollada el 10 de febrero del 2015, RESUELVE: “APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO, PERÍODO MARZO – SEPTIEMBRE 2015, CON LAS MODIFICACIONES DEL CASO”. Aprobado**

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda abril 7, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0005

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015:

**QUINTO PUNTO.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESCALAS JERÁRQUICAS Y NIVELACIÓN SALARIAL DEL DOCENTE UNIVERSITARIO.**

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, manifiesta: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

QUE, el artículo 355 de la Constitución de la República, establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos la Constitución.

QUE, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina: **Competencia del Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de esta Ley.-** El Ministerio de Relaciones Laborales, tendrá las siguientes competencias:

- a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley;

QUE: el artículo 100 de la Ley Orgánica de Servicio Público, prescribe: **Unificación de las remuneraciones de quienes conforman el nivel jerárquico superior.-** La remuneración mensual unificada que conste en la escala que expedirá el Ministerio de Relaciones Laborales, constituye el ingreso que percibirán la Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y las demás autoridades y funcionarias o funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior que señale el Ministerio de Relaciones Laborales.

QUE, el artículo 132 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala: **Competencias del Ministerio de Finanzas en el ámbito de esta Ley.-** Además de las atribuciones legales, que en materia de gastos de personal se encuentran establecidas en la ley.

QUE, la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: Ninguna servidora o servidor de las instituciones señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, así como ninguna persona que preste sus servicios en estas instituciones bajo cualquier modalidad, podrá percibir una remuneración mensual unificada inferior a la mínima establecida en las escalas dictadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, o superior o igual al de la Presidenta o Presidente de la República.

QUE, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 71, estipula: Rectoría del SINFIP.- La rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP”.

QUE, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040, en su artículo 1, señala: Emitir la escala de remuneraciones mensual unificada para las y los dignatarios, las autoridades y las y los



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior de conformidad al siguiente detalle:

GRADO	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA (USD)
10	6.261
9	6.011
8	5.510
7	5.009
6	4.508
5	3.798
4	3.038
3	2.588
2	2.368
1	2.115

QUE, con Oficio No. 13839 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, en su conclusión manifiesta: "Los establecimientos públicos de educación superior no integran la administración pública central e institucional, descrita por el artículo 2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

QUE, en atención a los términos de su consulta se concluye que, los establecimientos públicos de educación superior no integran la administración pública central e institucional, por lo que de acuerdo con el segundo inciso del artículo 173 del Reglamento General a la LOSEP, no requieren que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe su Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos..."

El Consejo Universitario, analiza el informe jurídico emitido por el Dr. Gonzalo Noboa Larrea, Procurador General, en el que se concluye que por las consideraciones expuestas, no existe impedimento legal para aprobar la escala jerárquica administrativa y la escala jerárquica académica.

El Consejo Universitario, analiza el informe económico presentado por el Ing. César Villa, Director Financiero, plantea la revalorización y reclasificación de partidas para cumplir con el indicador: estrategia: categorización y recategorización en niveles y grados escalafonarios. acciones: actualización progresiva de la estructura ocupacional del nivel jerárquico superior; en referencia a la certificación presupuestaria en cumplimiento al artículo 115 del código de planificación y finanzas públicas certifica, que no se requiere de recursos económicos adicionales, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes se revaloriza y se reclasifica hasta por un valor inferior a la escala actual;

El Ing. Edgar Cargua, Director de Talento Humano, presenta el informe técnico, el mismo que es analizado por el Consejo Universitario, en el que concluye que la escala de remuneraciones de Autoridades Académicas y Administrativas de la Universidad Estatal de Bolívar, ha sido elaborada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del sistema Nacional de Educación Superior; Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0040, del 25 de febrero de 2015, emitido por el Ministerio de Trabajo; y, artículos 41 y 42 del Estatuto de la UEB. En este informe, sugiere que la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior de Autoridades Académicas y Administrativas, sea enviada a Consejo Universitario para su aprobación.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUELVE: 1.- APROBAR LA ESCALA JERÁRQUICA ADMINISTRATIVA, BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVIDOR PÚBLICO CON LOS SIGUIENTES CARGOS:**

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	GRADO	RMU
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO	5	3.798
DIRECTOR FINANCIERO	5	3.798
DIRECTOR TALENTO HUMANO	5	3.798
PRODURADOR GENERAL	5	3.798
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES	5	3.798
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES	4	3.038
SECRETARIO GENERAL	4	3.038
DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	3	2.588
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2	2.368

RCU – 03 – 2015 – 0005

**APROBAR LA ESCALA JERÁRQUICA ACADÉMICA, BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LOS SIGUIENTES CARGOS:**

UNIDADES ACADEMICAS	GRADO	RMU
DIRECTOR DE ESCUELA	4	3.038
DIRECTOR DE EXTENSIÓN	4	3.038
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS	4	3.038
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA	4	3.038
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	4	3.038
DIRECTOR DE POSTGRADO	4	3.038
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	4	3.038
DIRECTOR DE VINCULACIÓN	4	3.038
DIRECTOR DE EVALUACIÓN.	4	3.038
DIRECTOR DE DESARROLLO ACADEMICO	4	3.038

**2.- APROBAR LA NIVELACIÓN SALARIAL Y RECATEGORIZACIÓN DE LOS DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

Angélica M. Gaibor Becerra  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0006

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

### CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** “Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) “Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales” y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: “Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

### COMISIÓN ACADÉMICA:

DRA. ARACELY LUCIO QUINTANA, quien la preside;

VICEDECANAS O VICEDECANOS;

DRA. LUCRECIA ALEGRÍA, Representante principal del estamento docente

LIC. EDGAR RIVADENEIRA, Representante suplente del estamento docente;

SR. MANUEL CHIMBOLEMA, Representante principal de los estudiantes

SRTA. ÁNGELA LLUNDO VIZCAÍNO, Representante suplente de los estudiantes. Aprobado.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0007

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR**

**CERTIFICA:**

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** “Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) “Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales” y al constituirse éstos en organismos asesores, según determina el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar **RESUELVE:** “Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN:**

**DRA. ARACELY LUCIO QUINTANA, VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN, QUIEN LA PRESIDE;**  
**VICEDECANAS O VICEDECANOS;**  
**DR. MARIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**SR. JOSÉ MIGUEL CÓRDOVA, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL. Aprobado**

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0008

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

### CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** “Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) “Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales” y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: “Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

### **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO:**

DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA, RECTOR, QUIEN LA PRESIDE;  
DRA. ARACELY LUCIO QUINTANA, VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN;  
ING. MARCO LARA OLALLA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO;  
DECANAS O DECANOS;  
EC. GALO MONTEVERDE, DIRECTORA O DIRECTOR DE PLANEAMIENTO  
ING. JAVIER GARCÍA, REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES  
ING. EVA GAVILÁNEZ, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES;  
SR. LENIN ROMERO, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL  
SRTA. EVELYN FREIRE, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.  
LIC. FIDEL CASTRO, DIRECTOR DE LA EXTENSIÓN SAN MIGUEL. APROBADO.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0009

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

### CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** “Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) “Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales” y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: “Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

### **COMISIÓN ECONÓMICA:**

**DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA, RECTOR, QUIEN LA PRESIDE;**

**ING. MARCO LARA OLALLA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO;**

**DECANAS O DECANOS;**

**LIC. JOHNNY CAMACHO, REPRESENTANTE DE LOS/LAS EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES**

**LIC. TANIA HURTADO, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LOS/LAS EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES;**

**ING. VÍCTOR HUGO QUISHPE, REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES;**

**ING. ROCÍO BARRAGÁN, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES;**

**SRTA. CARLA GAIBOR, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

**SR. DERICKS LEÓN, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL. Aprobado.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0010

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

### CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** “Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) “Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales” y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: “Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

### **COMISIÓN ADMINISTRATIVA:**

ING. MARCO LARA OLALLA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, QUIEN LA PRESIDE;

DR. CARLOS DOMÍNGUEZ, DOCENTE CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA;

ING. GINA VALENCIA, DOCENTE CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA;

ING. MILTON ACURIO, REPRESENTANTE DE LOS/LAS EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES

ING. NANCY VILLAGÓMEZ, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LOS/LAS EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES;

SR. JONATHAN ARIAS, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

SRTA. KATHERINE ÁLVAREZ, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.

ING. EDGAR CARGUA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0011

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

### CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** “Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) “Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales” y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: “Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

### COMISIÓN LEGAL:

ING. MARCO LARA OLALLA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, QUIEN LA PRESIDE;

DR. ÁNGEL NARANJO ESTRADA, DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS;

DRA. PATRICIA NOBOA FLORES, DOCENTE CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN EL CAMPO JURÍDICO;

AB. ROLANDO NÚÑEZ, DOCENTE CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN EL CAMPO JURÍDICO;

LIC. MÓNICA LEÓN, REPRESENTANTE LOS/LAS EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES;

AB. ELÍ NARANJO, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LOS/LAS EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES;

SEÑOR LENIN MANOBANDA, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

SRTA. JESSICA MOREIRA, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.

AB. GONZALO NOBOA L. PROCURADOR GENERAL. Aprobado

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0012

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR**

**CERTIFICA:**

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO: “Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) “Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales” y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: “Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:**

**COMISIÓN DE POSTGRADO:**

**DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA, RECTOR, QUIEN LA PRESIDE;**

**VICEDECANOS/AS DE LAS FACULTADES;**

**ING. OSWALDO LÓPEZ B., DIRECTOR DE POSTGRADO**

**REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, NOMBRADO POR LA COMISIÓN DE POSTGRADO.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0013

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

### CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** “Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) “Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales” y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: “Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

#### **COMISIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL:**

ING. MARCO LARA OLALLA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, QUIEN LA PRESIDE;

DECANOS/AS DE LAS FACULTADES;

LIC. MARÍA ELENA VASCONES, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL;

SEÑORITA MELISSA ALBÁN, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

LIC. SILVANA LÓPEZ, REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES;

**REPRESENTANTE LOS/LAS EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

ING. DAVID SILVA, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS. Aprobado

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0014

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

### CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** "Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) "Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales" y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: "Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

#### **COMISIÓN DE CULTURA:**

**DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA, RECTOR, QUIEN LA PRESIDE;**

**DIRECTOR DE CULTURA;**

**LIC. HÉCTOR DEL POZO, DOCENTE PRINCIPAL, FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN;**

**DRA. JANETH ARELLANO, DOCENTE SUPLENTE, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN;**

**DR. EDUARDO CALERO JARAMILLO, DOCENTE PRINCIPAL, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA;**

xx

**LIC. MARIO SÁNCHEZ, DOCENTE PRINCIPAL FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS;**

**LIC. CECIBELT CEDEÑO, SUPLENTE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**LIC. MORAIMA REMACHE, DOCENTE PRINCIPAL, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;**

xx

**DR. DANILO YÁNEZ, DOCENTE PRINCIPAL, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS;**

**ING. SONIA SALAZAR, DOCENTE SUPLENTE, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**SEÑOR EDUARDO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL;**

**SEÑORITA MEYBY FIERRO, SUPLENTE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL;**

**DR. RIMAEI NÚÑEZ, REPRESENTANTE LOS/LAS EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES.**

**Aprobado**

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

Guaranda marzo 25, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0015

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

### CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** “Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) “Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales” y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: “Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

### **COMISIÓN DE BECAS:**

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, QUIEN LA PRESIDIRÁ;  
LIC. MARÍA ELENA VASCONES, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL;  
LIC. FIDEL CASTRO, REPRESENTANTE PRINCIPAL DOCENTE;  
LIC. FABIOLA DEL SALTO, SUPLENTE REPRESENTANTE DOCENTE  
SEÑOR SANTIAGO LLERENA, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL;  
SEÑORITA KATHERINE BORJA, SUPLENTE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL;  
DRA. MARICELA GUERRA, REPRESENTANTE LOS/LAS EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES. **Aprobado**

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda abril 1, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0016

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

### CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** "Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) "Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales" y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: "Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

### COMITÉS CONSULTIVOS:

DRA. ARACELI LUCIO QUINTANA; VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN;

LIC. VALERIA NATALY LEDESMA CEVALLOS, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD;

LIC. EVELYN CAROLINA TORRES JIMÉNEZ, SUPLENTE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD;

AB. DIANA VALERIA JARRÍN SÁNCHEZ, FACULTAD JURISPRUDENCIA;

AB. PAÚL ALEXANDER VÁSCONEZ VISCARRA, SUPLENTE FACULTAD JURISPRUDENCIA;

ING. JUDITH CARMITA GAVILEMA VELÁSQUEZ, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS;

ING. ANDREA CECILIA SOLÍS MIRANDA, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

ING. ÁLVARO NAPOLEÓN NÚÑEZ PINO, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

ING. MARÍA EUGENIA GARCÍA PAZMIÑO, SUPLENTE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda abril 1, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0017

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA,  
PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

### CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

**SSEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** “Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) “Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales” y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: “Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

#### COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA:

DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA, Presidente;

ARQ. MANUEL GARCÍA, Director del Departamento de Evaluación Interna;

DR. ÁNGEL NARANJO E., Delegado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas;

DRA. MARÍA EUGENIA PAZMIÑO, Suplente Delegado de la Facultad De Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

LIC. CECILIA VILLAVICENCIO, Delegada Facultad Ciencias de la Salud y Del Ser Humano;

ING. CARLOS OCAMPO, Suplente Delegado Facultad Ciencias de la Salud y Del Ser Humano;

ING. JAIME ALDAZ, Delegado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente;

ING. SONIA SALAZAR, Suplente Delegado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente;

ING. MARCELO VENEGAS, Delegado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática;

ING. MARICELA ESPÍN M., Suplente Delegado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática;

ING. WASHINGTON FIERRO SALTOS, Delegado de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas;

DRA. LUCRECIA ALEGRÍA, Suplente Delegado de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas;

ING. SONIA FIERRO, Representante del Estamento Docente;

RCU – 03 – 2015 – 0017

LIC. RAQUEL VELARDE, Representante Estamento de Empleados y Trabajadores;

LIC. OMAR SOTO, Suplente del Representante Estamento de Empleados y Trabajadores;

SRTA. ANDREA PARREÑO, Representante de los Estudiantes;

SR. BYRON NAPOLEÓN ZAPATA; Suplente del Representante de los Estudiantes;

ING. MARCO ARELLANO, Representante de los Graduados;

SRTA. MERCEDES PILCO, Suplente del Representante de los Graduados;

PADRE WUILPER ZALDUMBIDE, Representante de la Sociedad Civil;

LIC. MARÍA ALICIA OSORIO, Suplente del Representante de la Sociedad Civil.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Guaranda abril 1, 2015  
RCU – 03 – 2015 – 0018



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

CERTIFICA:

Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, del 23 de marzo de 2015, resolvió:

SEXTO PUNTO.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES SEGÚN EL ESTATUTO VIGENTE.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO:** "Atendiendo al artículo 25 del Estatuto vigente, que confiere los deberes y atribuciones de Consejo Universitario, específicamente en su literal v) "Nombrar a las Comisiones permanentes y especiales" y al constituirse éstos en organismos asesores, según estipula el artículo 18 del Estatuto, en el que determina las Comisiones de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE: "Nombrar las Comisiones según el Estatuto vigente: las mismas que están integradas de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:**

DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA, RECTOR, QUIEN LA PRESIDE;

DECANAS O DECANOS DE LAS FACULTADES

ING. ARTURO ROJAS, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN;

LIC. MARY CONSUELO MOSSO ORTIZ, DOCENTE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

ING. MARGOTH PEÑA GUZMÁN, REPRESENTANTE DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA BOLÍVAR;

C.P.A. GUILLERMO NAVARRETE VALLDOLID, REPRESENTANTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR;

ARQ. CÉSAR VELOZ CEVALLOS, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHIMBO;

ABG. LANDELINE GAIBOR ALBÁN, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL;

SR. WILLIAM VILLAFUERTE, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ECHEANDÍA,

SRA. SONIA CASTILLO CASTRO, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS NAVES,

AB. AÍDA QUINTANA ARMIJO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR - BOLÍVAR

ING. NEICER ZAPATA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GUARANDA;

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra  
SECRETARIA GENERAL (E)